

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ESTUDIANTES

De una parte, LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA MONTESSORI, INC. (ASEM), entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, incorporada conforme a las leyes de la República Dominicana, mediante Decreto emitido por el Poder Ejecutivo marcado con el No.3138, de fecha 17 de julio del año 1985, con su domicilio ubicado en la calle Juan Sánchez Ramírez No.3, sector de Gazcue, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor Jose Antonio Royuela, español, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad dominicana No.001-1208590-7, domiciliado y residente en ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará por su razón social o como LA PRIMERA PARTE; y,

De la otra parte, **(i)** El señor _____ de nacionalidad _____, portador de la cédula de identidad/pasaporte No. _____, domiciliado y residente en _____, y **(ii)** La señora _____ de nacionalidad _____, portadora de la cédula de identidad/pasaporte No. _____, domiciliada y residente en _____, quien (es) en lo sucesivo del presente contrato se denominará (n) por su (s) nombre (s) completo (s) o Como LA SEGUNDA PARTE.

Cuando LA PRIMERA PARTE y LA SEGUNDA PARTE sean designadas de manera conjunta, para los fines del presente contrato, se denominarán como “LAS PARTES”.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): LA PRIMERA PARTE es un centro educativo privado con más de tres (03) décadas de servicios en el área, cuyo objeto principal es impartir docencias en los niveles de educación inicial, básico y medio, con la más alta excelencia académica y con altos estándares de calidad, apegada a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Educación.

POR CUANTO (2): LA SEGUNDA PARTE, es (son) el (los) Padre (s), Tutor (es) o Apoderado (s) del (la) menor identificado como _____, nacido (a) en fecha _____, de nacionalidad _____ (en lo adelante, el (la) “Alumno (a)”).

POR CUANTO (3): LA SEGUNDA PARTE, está interesada en que el (la) “Alumno (a)” reciba los servicios educativos ofrecidos por LA PRIMERA PARTE, durante el año lectivo _____.

POR CUANTO (4): LA SEGUNDA PARTE declara y reconoce que ha sido ampliamente informada y se encuentra de acuerdo con el régimen educativo y pedagógico impartido por LA PRIMERA PARTE.

POR CUANTO (5): LA SEGUNDA PARTE declara tener plena capacidad jurídica y estar de acuerdo en contratar los servicios educativos que se precisan más adelante en el presente contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el Preámbulo anterior forma parte integrante del presente Contrato;

“LAS PARTES HAN CONVENIDO Y ACORDADO LO SIGUIENTE:”

1.- **Objeto.**-El presente Contrato tiene por objeto plasmar por escrito los términos y condiciones que regirán a las partes y al Alumno (a), para la prestación de los servicios profesionales de educación.

2. **Prestación del servicio de Educación.**- LA PRIMERA PARTE proporcionará al alumno (a) los servicios educacionales correspondientes al año lectivo _____ nivel _____ en el grado _____.

3. **Contraprestación.**LA SEGUNDA PARTE acepta, reconoce y se obliga a liquidar a favor de LA PRIMERA PARTE, en contraprestación a los servicios contratados, los conceptos que se detallan a continuación:

Inscripción: RD\$ _____, Anual.
Colegiaturas: RD\$ _____, por mes.
Deporte tanda vespertina RD\$ _____, por mes
Otras: _____

3.1 **De las colegiaturas mensuales.**- En el caso de colegiaturas, se cobrarán diez (10) mensualidades que LA SEGUNDA PARTE deberá cubrir dentro de los primeros cinco (5) días naturales de cada mes. Los pagos hechos con posterioridad a este plazo causarán un cargo por concepto de mora equivalente al dos por ciento (2%), de la totalidad de la colegiatura, acumulativo por mes vencido. En el caso de las colegiaturas del sexto (6to.) de bachillerato, se cobrarán once (11) mensualidades.

Parrafo: **De las certificaciones y cartas de saldo.**- En el caso de que le solicitaren a LA PRIMERA PARTE la expedición de certificaciones de buena conducta y cartas de saldo, LA SEGUNDA PARTE deberá tener cubierto el pago de por lo menos diez (10) mensualidades de la colegiatura.

3.2 **Pagos con cheque.**-En caso de que LA SEGUNDA PARTE pague con cheque a LA PRIMERA PARTE, los valores consignados en él y éste fuere devuelto por el Banco por falta de fondos, o por la razón que fuese, deberá cubrir LA SEGUNDA PARTE la suma de Ochocientos Pesos Dominicanos (RD\$800.00), por concepto de comisiones y recargos cobrados por el Banco.

3.3 **Incumplimiento de pago.**- En caso de incumplimiento de pago de los valores consignados en la Sección “3”, del presente contrato por más de tres (3) meses, LA PRIMERA PARTE podrá iniciar la acción judicial legal que estime pertinente a fin de procurar el cobro de su acreencia frente a LA

SEGUNDA PARTE, por los servicios prestados. Dicho incumplimiento libera a LA PRIMERA PARTE de su obligación de continuar con la prestación de los servicios educativos a favor de el (la) “Alumno (a) en el año escolar subsiguiente.

Parrafo: El incumplimiento de pago por parte de LA SEGUNDA PARTE, generará anualmente un cargo administrativo de quinientos pesos (RD\$500.00) anuales, el cual será asumido por LA PRIMERA PARTE para mantener activa la cuenta, motivo por el cual la deuda será reflejada en los diferentes bureaus de crédito.

3.4 Cargos adicionales.- LA SEGUNDA PARTE declara, acepta y reconoce que en caso de que LA PRIMERA PARTE incurra en acciones judiciales a fin de procurar el cobro de su acreencia, LA SEGUNDA PARTE se compromete y obliga a liquidar, adicionalmente a los valores adeudados, los honorarios de abogados, los gastos y costas judiciales a que diere lugar. De igual forma, LA SEGUNDA PARTE acepta desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciera LA PRIMERA PARTE a cualquier otra persona natural o jurídica, sin que se requiera su consentimiento previo.

3.5 Autorización información crediticia.- LA SEGUNDA PARTE, con la suscripción del presente contrato, autoriza, de manera expresa e irrevocablemente, a LA PRIMERA PARTE, a fin de que esta última quede facultada a consultar y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento en el pago a cargo de LA SEGUNDA PARTE, por ante los buró de créditos y/o centrales de riesgos (Datacrédito, Transunion, etc.),o cualquier otra base de datos que LA PRIMERA PARTE contrate, desde ahora y hasta el término de sus relaciones de servicios educativos con ésta última. En consecuencia, LA SEGUNDA PARTE libera a LA PRIMERA PARTE, empleados, mandatarios o representantes, de cualquier responsabilidad o implicaciones consignados en la Ley 288-05 sobre Sociedades de información Crediticias y Protección al titular de la información, así como de cualquier otra legislación relacionada, por lo que LA SEGUNDA PARTE reitera, de manera pura y simple y sin reservas, su formal renuncia desde ahora y para siempre a ejercer cualquier acción o demanda a los fines de reclamar daños y perjuicios por los conceptos anteriores.

3.6 Reservas de derechos.- LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de inscripción y/o matriculación del alumno para el próximo año lectivo, en caso de que LA SEGUNDA PARTE incumpla o se atrase en sus pagos.

3.7 Derecho a exámenes.- A fin de que el (la) “Alumno (a) pueda recibir sus notas correspondientes a los distintos exámenes del año escolar, LA SEGUNDA PARTE deberá estar al día en sus pagos; lo anterior no significa la suspensión en la prestación de los servicios educativos.

4. Descuentos y/o reembolsos.-LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que LA PRIMERA PARTE no realizará ningún tipo de descuentos y/o reembolso en sus colegiaturas mensuales por concepto de vacaciones de invierno y verano, suspensión de clases, clausuras temporales ocurridas por causas defuerza mayor y/u ordenadas por las autoridades competentes.

5. Entrega de documentos.-Con la suscripción del presente contrato, LA PRIMERA PARTE entrega a LA SEGUNDA PARTE un ejemplar del Reglamento del estudiante Interno “El Escolar”,

quien da acuse de recibido, declarando conocerlo y aceptar cumplirlo en todos sus términos, tanto él padre como el (la) “Alumno(a).

6. Obligaciones de las Partes.-Para el buen y correcto desarrollo del objeto de este contrato, las partes se obligan a:

6.1 Obligaciones de LA PRIMERA PARTE.- Además de las que se deriven de las leyes y disposiciones legales vigentes, son obligaciones de LA PRIMERA PARTE:

- a) Ofrecer una educación integral de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, y con el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio.
- b) Prestar en forma regular el servicio educativo contratado.
- c) Cumplir y exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de su Reglamento o Manual de Convivencia
- d) Desarrollar los módulos académicos correspondientes al grado que cursa el (la) “Alumno (a).
- e) Exigirle al (la) “Alumno (a) el cumplimiento estricto del Manual y de los deberes requeridos para el cumplimiento del presente contrato. LA PRIMERA PARTE no es responsable por el bajo rendimiento del el (la) “Alumno (a), cuando éste sea causado por los padres o responsables o por el propio Alumno (a).
- f) Realizar las evaluaciones de acuerdo con su Reglamento o Manual de convivencia, así como las relativas al desempeño de los profesores.
- g) Atender, en la medida de sus posibilidades, los reclamos y considerar las sugerencias que LA SEGUNDA PARTE le formulen acerca del servicio.

6.2 Obligaciones de LA SEGUNDA PARTE.- Además de las que se deriven de las leyes y disposiciones legales vigentes, son obligaciones de LA SEGUNDA PARTE:

- a. Pagar con puntualidad, sin retardo ni demora alguna, el costo del servicio educativo que ofrece LA PRIMERA PARTE en los términos y plazos convenidos, manifestando que posee la solvencia económica para pagar los costos educativos, los cuales declara conocer y aceptar.
- b. Cumplir y exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo y del Reglamento o Manual de Convivencia de LA PRIMERA PARTE.
- c. Velar por el progreso educativo del Alumno (a).
- d. Dotar al Alumno (a) con los materiales e implementos necesarios para el logro del objeto del presente contrato.
- e. Asistir a todas las reuniones generales convocadas por LA PRIMERA PARTE, Directivos, Profesores, Psicólogos, a fin de tratar asuntos relacionados con el proceso formativo de el (la) “Alumno (a).
- f. Respetar la organización de LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA MONTESSORI, INC. (ASEM), haciendo los reclamos en debida forma y con el respeto al que todos tenemos derecho.
- g. Tener inscrito y al día, durante la vigencia de este contrato a el (la) “Alumno (a), en un seguro de salud que brinde amparo por enfermedad y accidente.

6.3 Obligaciones del (la) “Alumno (a):

- a) Asistir puntualmente y regularmente a LA PRIMERA PARTE y cumplir con los horarios establecidos para las clases y demás actividades que se desarrollen en la Institución, correspondientes al grado que cursa.
- b) Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y las pautas establecidas por LA PRIMERA PARTE.
- c) Acatar las pautas del Proyecto Educativo Institucional. El incumplimiento de las obligaciones del (la) “Alumno (a), es imputable a LA SEGUNDA PARTE.

7. Atención Médica.- LA SEGUNDA PARTE, al momento de inscribir al Alumno (a) deben entregar la hoja médica de este último actualizada. En caso de que el Alumno (a) requiera atención urgente por enfermedad o accidente dentro de LA PRIMERA PARTE, el personal de primeros auxilios de la Institución tratará de avisar a LA SEGUNDA PARTE, tutores o responsables. Para facilitar la rápida comunicación, LA SEGUNDA PARTE o responsables se comprometen a informar por escrito a LA PRIMERA PARTE la dirección y el número telefónico en el que pueden ser contactados, tanto de la residencia como de la oficina, y se obligan a mantener dicha información actualizada en caso de que ocurran cambios.

7.1 Traslados por accidentes y/o enfermedades.- En caso de que sea necesario llevar al Alumno (a) a un centro hospitalario y/o clínica, y el personal de LA PRIMERA PARTE no se haya podido contactar en el lapso del tiempo estrictamente requerido, a LA SEGUNDA PARTE, tutores o representantes, autorizan de manera expresa a LA PRIMERA PARTE para decidir el traslado del Alumno (a) a un centro médico de acuerdo con la urgencia que se presente. LA SEGUNDA PARTE o Responsables se comprometen a pagarla totalidad de los gastos ocasionados por la atención médica y/o hospitalaria, eximiendo a LA PRIMERA PARTE de todo tipo de responsabilidad.

8. De la Certificación de Microsoft.-LA PRIMERA PARTE, con la finalidad de ampliar los Conocimientos del (la) “Alumno (a), a la hora de trabajar con productos y tecnologías digitales, ofrece como parte de su programa educativo, la Certificación de Microsoft, la cual es obligatoria a partir del Séptimo grado. Dicha certificación implica clases complementarias dentro de su horario normal de clases, con un personal debidamente acreditado y de un examen final para evaluar su aprendizaje.

8.1 Costo de la Certificación de Microsoft.- LA SEGUNDA PARTE acepta, reconoce y se obliga a liquidar en manos de LA PRIMERA PARTE, los valores correspondientes a la Certificación de Microsoft, la cual tiene un costo de _____ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$_____), o su equivalente en pesos dominicanos, tomando como referencia al momento de realizar el pago, la tasa cambiaria fijada por el Banco de Reservas de la República Dominicana.

8.2 Del Examen. En caso de que el Alumno (a) no pueda, por causas inherentes a su persona, tomar el examen para la obtención de la Certificación de Microsoft en la fecha fijada por LA PRIMERA PARTE, esta última le fijará una nueva fecha a fin de que el Alumno (a) pueda ser evaluado. En caso de que el Alumno (a) no pueda recibir el examen en ninguna otra fecha, LA PRIMERA PARTE reembolsará única y exclusivamente la suma correspondiente al 40% por concepto del derecho a examen, quedando entendido y aceptado entre LAS PARTES, que los valores restantes, esto es, el 60%, serán utilizados por LA PRIMERA PARTE para cubrir los gastos incurridos al momento de impartir las clases complementarias.

9. **De la Actividad Deportiva Vespertina.**-LA PRIMERA PARTE, con la finalidad de preparar de manera mas especifica y puntual a el (la) "Alumno (a) en el ámbito deportivo, ofrece como parte de su programa educativo, la Actividad Deportiva Vespertina, la cual es obligatoria a partir del Tercer grado. Dicha actividad implica clases complementarias en horas de la tarde, fuera del horario normal de clases, con un personal debidamente acreditado.

9.1 **Costo de la Actividad Deportiva Vespertina.**- LA SEGUNDA PARTE acepta, reconoce y se obliga a liquidar en manos de LA PRIMERA PARTE, los valores correspondiente a la Actividad Deportiva Vespertina, la cual tiene un costo de Setecientos cincuenta pesos (RD\$750.00).

10. **Vigencia Del Contrato.**- El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir de la fecha del inicio del año escolar y culminará en fecha treinta (30) del mes de junio del año _____, de pleno derecho, sin necesidad de formalidad alguna. Este contrato no se renovará automática o tácitamente, en caso alguno. A fin de proceder a la renovación de este contrato, LA SEGUNDA PARTE deberá solicitarlo a LA PRIMERA PARTE con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de finalización del plazo señalado anteriormente, en forma expresa, a través del formulario de pre-inscripción debidamente completado para el siguiente año lectivo, renovación que será aceptada por LA PRIMERA PARTE, siempre y cuando se haya cumplido de manera puntal con las condiciones establecidas en el presente contrato durante su vigencia, así como los Reglamentos Interno y de los Pagos de derechos de escolaridad. En tal sentido, no habrá renovación del contrato, si:

- a) LA SEGUNDA PARTE ha observado morosidad en los pagos consignados en la Sección "3" del presente contrato o mantiene deudas del año anterior al momento de la inscripción.
- b) LA SEGUNDA PARTE ha incumplido con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de LA PRIMERA PARTE o de sus autoridades.
- c) Los alumnos que hayan observado bajo rendimiento académico o mal comportamiento durante el año lectivo anterior.

10.1 **Terminación del Contrato.**-Las obligaciones de docencia objeto del presente Contrato, cesa por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, o por expulsión del Alumno, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables, emanados por LA PRIMERA PARTE, del Ministerio de Educación o de cualquier entidad reguladora de educación presente o futura.

11. **Prohibición de Cesión.**-Este contrato es de naturaleza absolutamente personal, por lo tanto, queda expresamente prohibido a LA SEGUNDA PARTE y al (a la) "Alumno (a), ceder total o parcialmente el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se generan del mismo.

12. **Consentimiento de LA SEGUNDA PARTE.**- LA SEGUNDA PARTE declara y reconoce que:

- a. Acepta el uso de los uniformes escolares en el alumno (a) que libremente ha convenido con LA PRIMERA PARTE.
- b. Acepta que deberá abstenerse de intervenir en forma personal o colegiada a través de las Asociaciones de Padres de Familia en los aspectos académicos y administrativos de la escuela.

c. Acepta y se obliga a pagar y responder por los daños causados por el (la) Alumno (a), a terceros, otros compañeros de estudio, personal docente, al inmueble, mobiliario, equipos, material pedagógico, deportivos, libros o textos, ya sea causado de manera individual o colectivos, comprometiéndose a mantener indemne a LA PRIMERA PARTE por los conceptos anteriores.

d. Acepta su única responsabilidad por lo que le suceda a el (la) Alumno (a), fuera del horario final de clases.

e. Acepta la prohibición a el (la) Alumno (a), de ingresar comidas al plantel estudiantil luego de haber iniciado las clases, al menos que haya una autorización previa de la Dirección del centro educativo.

f. Acepta la prohibición a el (la) Alumno (a), de usar celulares, ipod y juegos electrónicos dentro del recinto escolar.

e. Aceptan la entrega de celulares, ipod y juegos electrónicos a la Dirección del centro educativo durante el horario de clases.

13. Acuerdo Completo.-El presente Contrato deroga todos los acuerdos previos que sobre el mismo objeto hayan sido acordados por las Partes ya sean orales o escritos. Las Partes declaran que este Contrato contiene el acuerdo completo entre ellas. Ninguna de las Partes estará comprometida por ninguna representación hecha por ninguno de sus agentes o empleados y que sea contraria a los términos de este Contrato.

14. Divisibilidad.-La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier sección de este Contrato, según sea ésta determinada por un tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes. Ante una estipulación considerada nula, las Partes negociarán de buena fe para acordar los términos de una estipulación mutuamente satisfactoria.

15. Cambios y Modificaciones.-Este Contrato no será variado en sus términos por ningún acuerdo oral o representación o de otra manera que no sea un instrumento escrito suscrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados.

16. Notificaciones y Elección de Domicilio.-Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, las Partes eligen domicilio en sus respectivos domicilios indicados en la primera parte de este documento. Las notificaciones deberán ser realizadas a la persona de su representante en los domicilios seleccionados por éstas en la parte inicial del presente Contrato.

17. Ley Aplicable.-Este contrato se rige por las estipulaciones consignadas en el presente contrato y las normas aplicables de la República Dominicana.

18. Procedimiento y Foro de Solución de Conflictos.-Cualquier disputa, discrepancia o

diferendo, surgido a raíz de la ejecución, implementación y/o interpretación del presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales pertinentes del Distrito Nacional de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en tantos originales como partes con intereses distintos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día _____ (____) del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).-

Por LA PRIMERA PARTE

José Antonio Royuela

Por LA SEGUNDA PARTE

Yo, _____, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. _____, **CERTIFICO** que por ante mí comparecieron los señores **José Antonio Royuela**, _____ y _____, de generales que constan, quienes de manera libre y voluntaria me han declarado que las firmas que anteceden son suya y que fue puesta por ellos en la fecha que se indica en el acto, de lo cual doy fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ____ (____) del mes de _____ del año dos mil____(20__).-

Notario Público